

ORDENANZA N° 34/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese el plano de Mensura y Subdivisión del inmueble de propiedad del Sr. Eduardo Nívoli (hoy suc) ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como Lote 272-6251, Parcela 11 de la Manzana N° 123, con una superficie de 49708.88 m², según Mensura y 50188,00 m² inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en la Matricula N° 73.013, empadronado en la Dirección General de Rentas, cuenta N° 3006-0653705/4; Nomenclatura Catastral N° 30-06-36-01-02-123-272-6251, según plano de Mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Arturo Lucas Grossi, Mat. N° 1889/X que como Anexo I, forma parte de la presente.

Artículo 2°: Apruébese el fraccionamiento del inmueble descripto en el artículo 1° con las superficies que a continuación se detallan: lote 100 (22306.67 m²), y lote 101 (22305,22 m²).

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 07/04/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 230/2021

DE FECHA 09/04/2021

ANEXO I – ORD. N° 34/2021

